



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN  
CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE IRAPUATO**

Convenio General de colaboración que celebran por una parte **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE IRAPUATO** representado por el **M. en F. JOSÉ RICARDO NARVÁEZ RAMÍREZ** en su carácter de DIRECTOR GENERAL a quien en lo sucesivo se le denominará el "ITESI" y por la otra, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY** representado por el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE** en su carácter de DIRECTOR GENERAL, a quien en lo sucesivo se le denominará el "ITESRC"; los cuales realizan las siguientes:

**DECLARACIONES**

**DEL "ITESI"**

**PRIMERA.-** El Instituto Tecnológico Superior de Irapuato, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte de la oferta educativa de nivel superior en el Estado, creado por el decreto Gubernativo No. 8 año LXXXIV, tomo CXXXIII, el 20 de octubre de 1995 y modificada su denominación por Decreto Gubernativo No. 14 de fecha 16 de febrero de 1996 y reestructurada su organización interna por Decreto Gubernativo no. 243 de fecha 18 de octubre del 2005.

**SEGUNDA.-** Que es una institución de educación superior de carácter público, cuyo propósito es servir a la sociedad formando profesionales con elevados conocimientos técnicos, científicos y humanísticos, que los habilite para: Generar riqueza en las cadenas de valor de la actividad económica y social. Convertirse en promotores y agentes de cambio, que mejoren la calidad de vida de la sociedad. Fortalecer la democracia, solidaridad, cultura y medio ambiente".

**TERCERA.-** Que el **M. EN F. JOSÉ RICARDO NARVÁEZ RAMÍREZ**, actualmente se desempeña como Director General del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato, por así haberlo designado el Gobernador del Estado de Guanajuato el Lic. Miguel Márquez Márquez en fecha 15 de julio del 2017.

**CUARTA.-** Que acude a la firma del presente convenio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54° fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y artículo 21° fracción VIII del I.5.- Decreto Gubernativo N° 243°, por virtud del cual se reestructura la organización interna del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato.

**QUINTA.-** Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.



**SEXTA.-** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Carretera Irapuato - Silao km 12.5 Colonia El Copal, C.P. 36821, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, México.

**SÉPTIMA.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es ITS951024V73.

#### DEL "ITESRC"

**PRIMERA.-** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 22 de noviembre de 1991, así como del Decreto que modifica diversas disposiciones del de Creación de fecha 10 de abril del 2013 y publicado el 26 de abril del 2013.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad con el artículo 4, fracción XV, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la región Carbonífera, apoyando además a los organismos, instituciones y/o empresas establecidas a través de programas de extensión y vinculación, que contemplan la participación en actividades de beneficio social y prestación de servicios técnicos especializados, entre otros.

**TERCERA.-** Que su Representante Legal y Director General, el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, y acredita su personalidad mediante escritura pública número 910 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 07 de agosto de 2015.

**CUARTA.-** Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, Coahuila, C.P. 26950.

**QUINTA. -** Que el presente instrumento tiene como único objetivo abrir los canales de comunicación Escuela – Escuela para interactuar en materia de vinculación.

**DE LAS PARTES:**

**PRIMERA.-** Que reconocen la personalidad con la que se ostentan, misma que a la fecha de celebración del presente Convenio, no les ha sido revocada ni modificada.

**SEGUNDA.-** Que el presente Convenio lo formulan con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración en áreas de interés común.

**TERCERA.-** Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto materia del presente Convenio.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Convienen el "ITESRC" y el "ITESI" en trabajar conjuntamente para realizar apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos. Con tal propósito el "ITESRC" podrá (previo consentimiento del "ITESI") vincular a sus alumnos y profesores investigadores con el personal de "ITESI" a fin de:

- a) Participar en proyectos de investigación, estudios de mercado y/o desarrollo tecnológico.
- b) Realizar Residencia Profesional y Estadía Técnica.
- c) Elaborar proyectos de interés para el "ITESI".
- d) Llevar a cabo visitas guiadas.
- e) Intercambio de personal para apoyo en eventos académicos.
- f) Utilizar los equipos y áreas disponibles, ya sean del "ITESRC" o del "ITESI", para llevar a cabo los proyectos de investigación y/o desarrollo.

**SEGUNDA.-** Alcances de la vinculación:

- a) Investigación y desarrollo tecnológico
- b) Recursos humanos
- c) Capacitación y adiestramiento
- d) Servicios Institucionales
- e) Visitas

**TERCERO.-** Objetivo de los campos:

Para los efectos de este convenio, las partes establecen como objetivos de los campos lo siguiente:

- a) El "ITESRC" y del "ITESI" se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración, intercambio y exposición,



cubriendo en primera instancia, necesidades y prioridades de cada una de las partes y en segunda compromisos con terceros.

- b) El "ITESRC" y del "ITESI" se comprometen a cooperar para el análisis de planes y programas de estudio, elaboración y ejecución de cursos de actualización, diplomado, etc., en áreas específicas de ciencia y tecnología atendiendo a sus propias necesidades.
- c) El "ITESRC" pone a disposición del "ITESI", salones, aulas y laboratorios y otros de desarrollo e investigación tecnológica, para reuniones de trabajo.
- d) Los alumnos y profesores investigadores realizarán visitas con objetivos específicos a las empresas, contando para ello previa autorización.

**CUARTA.-** Mecanismo de operación:

- a) Cuando el "ITESRC" y el "ITESI" identifiquen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, deberán preparar un convenio específico donde a través del clausulado del mismo, se precisen con suficiente detalle el objetivo del mismo, las obligaciones, las responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de las partes.
- b) Los convenios específicos serán suscritos por los directivos de ambas partes así como por los responsables de los programas y proyectos.
- c) Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso del "ITESRC" a la Dirección General, con copia al responsable del proyecto y, en el caso del "ITESI", a la Dirección General, con copia al responsable del proyecto.
- d) De todo convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final. Podrán también elaborarse los informes parciales que las partes consideren.
- e) La difusión de resultados asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por la partes, asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.
- f) En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, como resultado de estas colaboraciones, las partes acuerdan que ello se determine en los convenios específicos que en adelante se pacten.

**QUINTA.-** En virtud de que el "ITESRC" tiene entre sus objetivos el vincular a su planta de alumnos y de profesores investigadores con necesidades y proyectos industriales, así como formar recursos humanos con experiencia adquirida a través de tal vinculación, las partes convienen que en el desarrollo de cada proyecto no habrá relación laboral alguna entre los alumnos y los profesores investigadores del "ITESRC" con el "ITESI", salvo cuando éstos sean expresamente contratados por el "ITESI", en cuyo caso la relación laboral entre éstos es autónoma y causa efecto únicamente entre los mismos.

**SEXTA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio es por tiempo indefinido y manifiestan que la firma del mismo y los compromisos contraídos por él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación,



voluntariamente y de común acuerdo designarán a un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en cuatro ejemplares en la Villa de Agujita, Coahuila, a los 09 días del mes de Enero del año 2018, conservando dos ejemplares cada una de las partes.

**POR EL "ITESI"**

M.F. JOSÉ RICARDO NARVÁEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL

MDO. JULIETA ISABEL ADAME ESQUIVEL  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN  
Y EXTENSIÓN  
Testigo

M. en I. OSCAR OMAR CUIN MACEDO  
DIRECTOR ACADÉMICO  
Testigo

**POR EL "ITESRC"**

M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE  
DIRECTOR GENERAL

ING. GASPAR LOBO AGUIRRE  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, QUE CON FECHA 09 DE ENERO DEL 2018, SUSCRIBEN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE IRAPUATO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY, EL CUAL CONSTA DE 6 CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 5 FOLIOS ÚTILES ESCRITAS POR SU LADO ANVERSO.